



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Ejecutivo – Conexo
RADICACIÓN	110013103019 201900167 00

De conformidad con lo solicitado, se decreta la siguiente medida:

El embargo y retención de las sumas de dinero que posea la sociedad demandada, en la cuenta corriente No 057969996869 del Banco Davivienda S.A. Límite de la medida cautelar, la suma de \$663'000.000.oo Mcte. Secretaría proceda a librar oficio original a la precitada entidad para que proceda de conformidad con las retenciones a que haya lugar (art. 593 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCÍA GOYENECHE GUEVARA
Juez

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 19/03/2024 SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 049

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Alba Lucia Goyeneche Guevara
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 12f0a422edd2d421b999e0a7fd1563c44b103555591a2dd4fd86a1f7b40653a5
Documento generado en 18/03/2024 04:33:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>